

Décima: El Ayuntamiento de Calamocha realizará periódicamente controles de seguimiento de los beneficiarios para garantizar el cumplimiento de las obligaciones impuestas, por lo que los interesados deberán facilitar en todo momento y en el plazo que se establezca la documentación que les sea requerida.

Undécima. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de subvenciones, así como la obtención concurrente de subvenciones o ayudas sobrevenidas o no declaradas otorgadas por otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados, dará lugar a la revocación de la concesión y al reintegro del importe subvencionado que corresponda.

Duodécima. Procederá la revocación de la subvención y el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, sin perjuicio de las responsabilidades a que diera lugar su actuación, en los siguientes supuestos:

Obtención de la ayuda sin reunir las condiciones requeridas.

Incumplimiento de las obligaciones del beneficiario y de las condiciones que determinaron su concesión o las impuestas con tal motivo.

Falseamiento de datos, hechos o documentos aportados.

Decimotercera. El acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento será notificado al beneficiario quien deberá comunicar su aceptación o renuncia en el plazo de treinta días naturales contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación. Si no se recibiera de forma fehaciente, se entenderá que el beneficiario renuncia a la misma.

Decimocuarta. En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, y demás normativa de pertinente aplicación.

En Calamocha, a 2 de junio de 2024

D<sup>a</sup>. Sonia Palacio Suárez, Primera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Calamocha, por delegación de Alcaldía según Resolución 999/2023, de 28 de diciembre, en representación del Pleno municipal.

Documento firmado electrónicamente

Núm. 2024-2398

CALAMOCHA

Por este Ayuntamiento se está tramitando autorización especial para planta de autogestión de residuos no peligrosos en las parcelas 148, 149, 150 y 151 del polígono 8 del término municipal de Calamocha, en el paraje "La Dehesa", promovida por Construcciones San Roque, S.L., según documento ambiental firmado por el Graduado en Ciencias Ambientales D. Héctor Sampredo Lardiés.

De conformidad con lo establecido en el artículo 36.1.b) del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, la solicitud y su documentación quedan sometidas a información pública por plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes. Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales.

En Calamocha

D<sup>a</sup> Sonia Palacio Suárez

Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Calamocha.

Documento firmado electrónicamente

Núm. 2024-2404

ESTERCUEL

BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

D. JOAQUÍN LAHOZ BOLTAÑA, Alcalde de este Ayuntamiento, hago saber:

Que está previsto que en el mes de \_JUNIO de 2024 quede vacante el cargo de Juez de Paz, sustituto de Estercuel.